RESOLUCIÓN No. 11-08431 DE 2026

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE No. 1 EL PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA MC-DC-CMTC-033-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y/o adiciones, de conformidad con las facultades delegadas por el director general de la Entidad, mediante Resolución 1-02862 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que el centro de **MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO D.C. - Regional Distrito Capital**, ordenó la publicación de los estudios previos y de la invitación pública de mínima cuantía **MC-DC-CMTC-033-2026**, para iniciar el proceso de selección de la mejor oferta para el proceso contractual, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ENSAYO PRESTADOS POR EL LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO."***.

2. Que conforme a los estudios realizados previamente y basados en cotizaciones se determinó el presupuesto para la invitación pública de mínima cuantía **MC-DC-CMTC-033-2026** del MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO D.C. – Regional Distrito Capital, en **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($38.671.567).** Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

En consecuencia, dicho valor se distribuyó en dos (2) lotes de la siguiente manera:

LOTE 1	**QUÍMICOS**	**$ 4.523.752**
LOTE 2	**OTROS INSUMOS**	**$ 34.147.815**
VALOR PRESUPUESTO		**$ 38.671.567**

3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el siguiente: No. 7026, C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL.

4. Que este proceso se realizó bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Administrativa del SENA.

5. Que el *30/06/2026 5:00:00 PM*, se publicaron en la página SECOP II, los estudios previos y la invitación pública del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DC-CMTC-033-2026.**

6. Que, de conformidad con el cronograma, se estableció la fecha de cierre para la recepción de propuestas el *03/07/2026 4:00:00 PM*, fecha en la cual se presentaron dos (2) ofertas para el lote No. 2 OTROS INSUMOS cuyo el objeto es: ***"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ENSAYO PRESTADOS POR EL LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO."***.

Tabla No. 1 – Relación de ofertas – Lote 2

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-DC-CMTC-033-2026	Prosecop.com sas bic	Oferta rechazada	3/07/2026 12:24 PM	30.517.550 COP
LANZETTA RENGIFO LOTE 2	LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS	Oferta aceptada	3/07/2026 9:28 AM	31.754.805 COP

Fuente: Plataforma SECOP II

7. Que, vencido el plazo previsto en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, se verificó que no fueron radicadas propuestas en la plataforma transaccional SECOP II, para el **Lote No. 1 – Químicos**. En consecuencia, no fue posible adelantar el proceso de verificación de requisitos habilitantes ni la evaluación de ofertas respecto.

Por lo anterior, el Comité Evaluador concentró su actuación exclusivamente en las propuestas presentadas para el **Lote No. 2 – Otros Insumos**, de conformidad con las reglas contenidas en la invitación pública y los estudios previos que rigieron el proceso de selección.

8. Que el consolidado de evaluaciones definitivo se publicó el 10 de julio de 2026 donde el comité evaluador recomienda a la subdirectora (E) del **CENTRO MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO D.C.** adjudicar el proceso del Lote 2 a **LANZETTA RENGIFO Y CIA S A S** y declarar **DESIERTO** el Lote 1 por no haberse presentado ofertas.

9. Que por lo anterior, se determinó que se debe declarar desierto el lote 1 del proceso **MC-DC-CMTC-033-2026**, en virtud del numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por la Ley 1150 de 2007 que estableció: *"La Declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*, y una vez que se cumplan los trámites administrativos correspondientes, realizar la apertura nuevamente puesto que se debe satisfacer la necesidad planteada. (*La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)*

10. Que, para el centro de Manufactura en Textil y Cuero D.C. - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, subsiste la necesidad de realizar la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la subdirectora (E) del Centro de Manufactura en Textil y Cuero D.C. - Regional Distrito Capital- SENA,

RESOLUCIÓN No. 11-08431 DE 2026

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE No. 1 EL PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA MC-DC-CMTC-033-2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el lote 1 del proceso de contratación de Mínima Cuantía **MC-DC-CMTC-033-2026** cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ENSAYO PRESTADOS POR EL LABORATORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO."***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que para el **CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO D.C.** de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, subsiste la necesidad de realizar la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución no procede el recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (15) días del mes de julio (07) del dos mil veintiséis (2026)

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirectora (E)
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Vo. Bo: *Mónica Cuadros – Coordinadora GAAICS*
Elaboró: *Cristian David Reyes López – profesional de contratación GAAICS*